



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1956

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 6

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra.  
Pagos por adelantado



SUSCRIPCION ANUAL  
Capital. .... 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250 >

Año 1969

Jueves 16 de octubre

Número 235

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

*Normas para la próxima campaña de siembras en Zarzosa de Río Pisuegra (Burgos)*

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zarzosa de Río Pisuegra (Burgos), he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho municipio incluídas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º El cultivo de las parcelas que estuvieron sembradas durante el año agrícola 1968-1969, de cereales o leguminosas anuales, una vez recogido el fruto, será realizado por los nuevos propietarios.

2.º En las parcelas, en que por la causa que fuere, no se haya sembrado en el año agrícola 1968-1969, corresponderá el cultivo de las mismas a los antiguos propietarios durante el año agrícola 1969-1970.

3.º Las fincas que en la campaña 1968-1969, estén sembradas de leguminosas no anuales, esparceta y alfalfa, corresponderá el cultivo de las mismas

durante la campaña 1969-1970, a los antiguos propietarios.

4.º En septiembre de 1970, se efectuará la toma de posesión total de las nuevas parcelas, cualquiera que sean las circunstancias que hayan concurrido en ellas.

5.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios denunciarán a los que infrinjan las normas.

6.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Plaza de Aonso Martínez, número 7-8.º Burgos).

Burgos, a 14 de octubre de 1969.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 23 de septiembre de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Sotresgudo.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sotresgudo, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sotresgudo, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

Colada de Cañizar a Sandoval.—Anchura: 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González-Carpio Amlazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, octubre de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de notificación

Don Vicente Hernando García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 117 de 1969, y a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Marcelino Fuente Macho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, San Pablo, 18, contra don Demetrio Zaballa Palenque, mayor de edad, casado, productor y vecino de Burceña, del Valle de Mena, en reclamación de seiscientos pesetas, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Marcelino Fuente Macho, contra don Demetrio Zaballa Palenque, absolviendo en su consecuencia de la misma a dicho demandado, con imposición de las costas judiciales causadas a la parte demandante.—Dada la rebeldía del demandado téngase en cuenta para la notificación de sentencia al mismo lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Rómulo Martí-Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado expido el presente en Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Vicente Hernando García. — V.º B.º El Juez Municipal, Rómulo Martí.

4682.—249,00

### Miranda de Ebro

En las Diligencias Penales seguidas por este Juzgado bajo el número 164/69, por hallazgo de tres bicicletas en el pueblo de Ameyugo, en las que se ignora el nombre de sus propietarios, ha sido acordado hacer público mentado hallazgo y se requiera a los que se consideren propietarios de mentados vehículos para que se personen ante este Juzgado, sito en esta ciudad a su calle de Fidel García, número 6 1.º

y previa identificación de la que se trate, hacerle entrega de la misma.

Y para que se haga público el hallazgo inserto y de requerimiento en forma a los efectos acordados, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1969.—El Secretario, Amador Ruir de Loizaga.

4679.—136,00

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 125/69, interpuesto por don David Dobarco Maruri, representado por don Tomás Manero de la Fuente, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de abril de 1969, en la reclamación número 312 de 1968, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que es sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Burgos, 6 de octubre de 1969. El Secretario, José Martínez Morete.— V.º B.º El Presidente, R. Mendizábal.

### Patrimonio Forestal del Estado

#### Servicio Hidrológico Forestal Burgos-Alava

Subasta de madera

Habiendo sido aprobado por

La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 11 de septiembre del corriente año, el plan de aprovechamientos en los montes consorciados de la provincia de Burgos para el año 1970, en el que se incluye el de madera de haya en el monte "Bagaza y Matarrubia", número 34 del C.U.P., propiedad de la Junta vecinal de Alarcia y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se celebrará la subasta de 150 hayas maderables, con un volumen de 68 metros cúbicos en pie y con corteza, en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según se detalla a continuación.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos o persona en quien delegue, con asistencia de un representante de la Junta vecinal de Alarcia, bajo una tasación inicial de 58.500 pesetas, más 2.252 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el Servicio Hidrológico Forestal de Burgos, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo ingresar cada concursante, a la presentación del pliego, el 2 por 100 de la tasación (1.170 ptas.), concepto de fianza provisional.

El adjudicatario deberá depositar en concepto de fianza pa-

ra responder de posibles daños, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio H. F. de Burgos, el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productores mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en la Junta vecinal de Alarcia.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, natural de . . . . ., provincia de . . . . . y con residencia en . . . . ., provincia de . . . . . calle . . . . ., núm. . . . ., en representación de . . . . ., lo cual acredita con . . . . ., provisto del D. N. I. núm. . . . ., expedido en . . . . ., en fecha . . . . . de . . . . . de 19 . . . . ., estando enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, núm. . . . . correspondiente al día . . . . . de . . . . . de 19 . . . . ., referente a la subasta del aprovechamiento de . . . . . en el monte ". . . . .", núm. . . . . del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, se compromete a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de . . . . . pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).  
Burgos, a 10 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.  
4690.—515,00

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de líneas de energía eléctrica a 46 KV. para Polígono Industrial de Villalonquéjar y de-

rivaciones en el de Gamonal y declaración en concreto de Utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2718. Expediente 20.455. F. 155.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de las instalaciones: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los Polígonos Industriales de Villalonquéjar y Gamonal.

Características principales: Todas las líneas transportarán la energía a 46 KV.

a) Villalonquéjar. Línea para suministro al Polígono, con origen en la Subestación del camino de Villalón y final en la torre en que enlazará con las líneas de distribución para el interior del Polígono, de 3.147 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón.

Línea para suministro al Polígono, con origen en el apoyo número 29 de la actual línea de Los Balbases y el mismo final que la anterior, de 490 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón.

Línea de calle número, 1, de 855 m. de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la torre número 1 (Derivación a Hispanagar y Degesa) y final en la torre número 7.

Línea de calle número 3, de 590 m. de longitud, sobre torres metálicas, que enlazará la torre de entrada al Polígono con la torre número 3 de la calle número 1.

Línea de calle número 4, de 201 m. de longitud, sobre torres metálicas, que enlazará la torre número 5 de la calle número 1 con la torre número 1 de la calle número 4.

Derivación a ETD. Hispanagar, de 51 m. de longitud, que enlazará la torre de derivación de la línea en la calle número 1 y la ETD. citada.

Derivación a ETD. DEGE-SA, de 74 m. de longitud, que enlazará la torre de derivación

de la línea en la calle número, 1 y la ETD. citada.

b) Gamonal. Derivación a ETD. Plastimetal, de 126 m. de longitud, que enlaza la torre número 5 de la línea a "Firestone", ya existente con la ETD. citada,

Derivación a ETD. Impresa, de 18 m. de longitud, que enlaza la torres número 4 de la línea en calle número 13 y la ETD. citada.

Derivación a ETD. FA-BYA, de 60 m. de longitud, que enlaza la torre número 4 de la línea en calle número 11 y la ETD. citada.

Prolongación de la línea en calle número 11 ya existente, hasta ETD., CALDESA, con una longitud de 246 m., sobre torres metálicas.

Procedencia de los materiales. Nacional.

Presupuesto: 3.092.994 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto de la instalación y declaración concreta de utilidad pública de la misma, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de octubre de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4678.—540,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 1969 el expediente de aplicación de Contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Plaza de Sto. Domingo de Guzmán, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expues-

to al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportuno presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 8 de octubre de 1969.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

## AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día veinte del mes actual acordó por unanimidad declarar "acotado" para el aprovechamiento de la caza todo el término municipal a partir del año actual.

A cuyo efecto se abre información pública para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan interponerse los recursos o reclamaciones que haya lugar por los propietarios de fincas rústicas de este municipio, tanto residentes como ausentes, conforme a los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Alcalde-Presidente, Fortunato Briones Tamayo.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Corporación anuncia subasta para la adjudicación de una finca, para construcción de viviendas, sita al término de Las Fuentes, hoy calle sobre el río, y con una superficie de 926 metros cuadrados.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles, en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas: A las trece horas del mismo día en que termine el plazo de presentación.

Tipo de licitación: 195.352 pesetas.

Fianza provisional: 5.860 pesetas.

Fianza definitiva: el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Pradoluengo, 9 de octubre de 1969.— El Alcalde, Juan de Benito.

### Modelo de proposición

Don..... de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle de....., número..... en representación de....., lo cual acredita con..... en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número..... correspondiente al día... de..... de 1969, en relación con la subasta de una finca, ofrece la cantidad de... (en letra)..... pesetas.

Pradoluengo,..... de..... de 1969.

El interesado,

4670.—211,00